

Quillota, 10 de mayo de 2022.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D. A. NUM: 5822 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°2279 de 27 de abril de 2022 de Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, que solicita aprobar Liquidación y Finiquito de Convenio **"PROGRAMA ELIGE VIDA SANA"**, año 2019, Resolución Exenta N°5090 de 23 de agosto de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Exenta N°5090 de 23 de agosto de 2021, que aprobó la Liquidación y Finiquito de Convenio suscrito con fecha 02 de agosto de 2021, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quillota;
3. Liquidación y Finiquito del Convenio 2019 suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quillota **"PROGRAMA ELIGE VIDA SANA"**, año **2019**, de 02 de agosto de 2021;
4. Disponibilidad Presupuestaria N°973 de 26 de abril de 2022, emitido por la Sub-Directora de Finanzas del Departamento de Salud, por un monto de \$440.653.-, por devolución de saldo no ejecutado de programa año 2019 **ELIGE VIDA SANA**;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Convenio:

APRUEBASE la siguiente Liquidación y Finiquito de



LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2019
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(Programa ELIGE VIDA SANA, año 2019)

En la ciudad de Viña del Mar, a 02 de agosto de 2021, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director D. Alfredo Molina Naves, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Quillota, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde D. Oscar Calderón Sánchez, ambos domiciliados en Maipú N° 330, comuna de Quillota en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

1ª.- Con fecha 01 de Enero de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado "Programa Elige Vida Sana" el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3979 de fecha 06 de junio de 2019.

2ª.- Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa Elige Vida Sana en la Comuna de Quillota, por un monto de \$ 24.988.632- (veinte y cuatro millones, novecientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y dos pesos)

Ítem	Monto	RE	Fecha	Transferencia evaluada		
				del	para	total
Quillota	\$24.988.632	367	06-06-2019	\$14.622.110	\$10.366.522	\$24.988.632

3ª.- La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

4ª.- El Servicio de Salud, a través del referente de rendiciones de la Dirección Atención Primaria, acusa recibo de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República. Sin observaciones al proceso descrito.

5ª.- Que, de conformidad a la evaluación técnica realizada por referente del Servicio de Salud, Nut. Ana Bravo, la Municipalidad de cumplimiento de las obligaciones fijadas en el Convenio "Programa Elige Vida Sana". Los medios de verificación utilizados por el Servicio de Salud fueron la Plataforma de funcionamiento del programa, la revisión de los registros estadísticos correspondientes (REMI) y los definidos por referente técnico del SS.

6ª.- Que, de conformidad a la evaluación técnica y financiera realizada, el Servicio de Salud acredita que la Municipalidad de cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido, a través



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Jurídico.

OCS/XVA/maom.-

[illegible]

7º.- Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

PERSONERÍA: La facultad y personería de D. Alfredo Molina Naves, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 26/2020, ambos del Ministerio de Salud. La facultad de D. Oscar Calderón Sánchez, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en la Sentencia de Proclamación N° 299-2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021.

D. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINOTA

D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR
S.S. VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

EU, CHS, CA, GFT/pcm



3

1. Control Interno 2. Dirección del Departamento de Salud 3. Adquisiciones del Departamento de Salud 4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal 7. Jurídico.

OCS/XVA/maom.-

Resolución comuna Quillota, Int.584

Correlativo: 5090 / 23-08-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Reyes	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Maria Constanza Harbin Garachone	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Hernan Alberto Montiel Peralta	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario



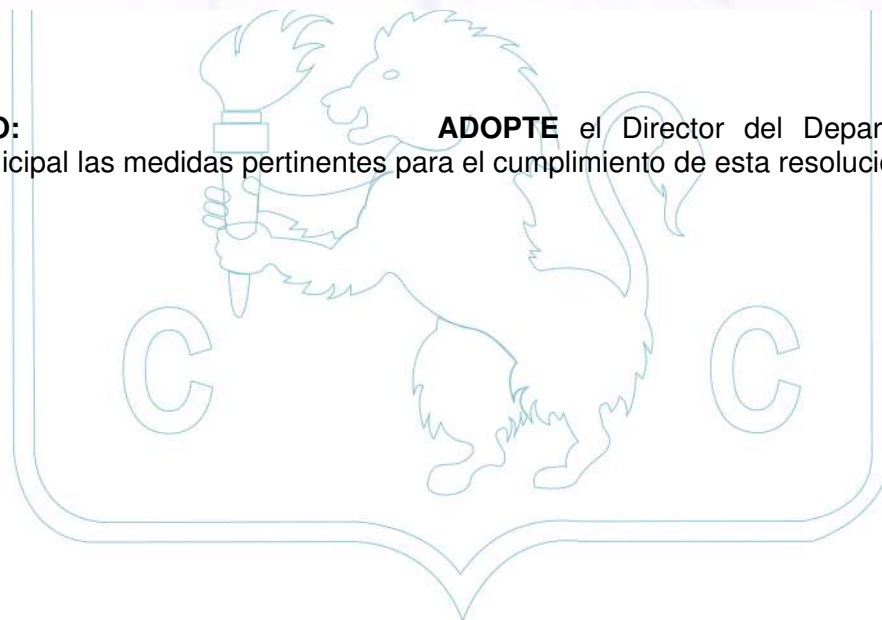
Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1FD-PSM-HPQ

Código de verificación: UWF-RUS-U9Z



SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.




Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Jurídico.

OCS/XVA/maom.-